

DECRETO

El art. 26 de la LOREG establece que la formación de las Mesas, para todos los procesos electorales por ella regulados, corresponde a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

La designación del Presidente y los vocales de cada Mesa, así como sus suplentes, se tiene que realizar por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Según lo señalado por la Junta Electoral Central en un acuerdo de 22 de marzo de 2001, el sorteo se deberá hacer en sesión plenaria extraordinaria, para garantizar su carácter público.

El sorteo se tiene que realizar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria de las elecciones correspondientes por lo que, para las elecciones generales del próximo 23 de julio, este periodo es el comprendido entre los días 24 a 28 de junio.

No obstante, ante la petición formulada por varios Ayuntamientos de modificación de la fecha de celebración de dicho sorteo, en la medida en que la fecha prevista legalmente va a coincidir con la constitución de las Corporaciones Locales elegidas en las recientes elecciones del 28 de mayo, la Junta Electoral Central, mediante acuerdo n.º 321/2023, de 8 de junio de 2023, ha autorizado a los Ayuntamientos la realización del sorteo entre los días 22 y 28 de junio siempre que cuenten con el censo electoral definitivo y den publicidad a la fecha de su realización.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el censo electoral para estas elecciones es definitivo, tras haber finalizado el plazo de presentación de reclamaciones al mismo, en uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en concordancia con los arts. 52.1 y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno, a celebrar el día 22 de junio de 2023, a las 10:00 h., en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas electorales de las Elecciones Generales del 23 de julio de 2023.



Decreto: 831 / 2023



La celebración en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial se justifica en la necesidad de disponer de una adecuada conexión a internet, así como de un ordenador con conexión al programa IDA CELEC del INE y una pantalla con alta resolución para visualizar el resultado del sorteo.

La falta de guórum a que se refiere el art. 46.2.c) de la LBRL, no impedirá la válida celebración del sorteo, tal y como ha manifestado la JEC en Acuerdo de 15 de febrero de 2000.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta convocatoria a los Concejales que componen la corporación.

Asimismo, ordenar su publicación en la página web del Ayuntamiento y otros medios de difusión local, para general conocimiento

Lo que firma el Sr. Alcalde, en Alpedrete a fecha de la firma digital.

El Alcalde Fdo.- Juan Rodríguez Fernández Alfaro

